

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (21851) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifican los sentidos de circulación a los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; y Carrera 39 entre Calles 35 y 41, como medidas complementarias al reordenamiento vial implementado en el sector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, Barrios Cabecera del Llano y El Prado, Comunas 12 y 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico practicado a algunos Barrios de las Comunas 12 y 13 para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de las medidas de reordenamiento vial en el sector de las Carreras 39 y 40, Avenida 42, Avenida El Jardín, y demás zonas de influencia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, se consideró necesario complementar lo realizado con el fin de optimizar los beneficios y mejorar la movilidad de manera integral, vinculando los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; y Carrera 39 entre Calles 35 y 41; de los Barrios Cabecera del Llano y El Prado, Municipio de Bucaramanga.
6. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga ha venido analizado varias medidas para mejorar la movilidad por esas zonas de la ciudad, dentro de las cuales se consideró necesario implementar nuevos sentidos de circulación vial, demarcar e instalar la señalización necesaria, y ejercer medidas de control vial, con el fin de disminuir el número de maniobras vehiculares y garantizar las travesías peatonales de manera cómoda y segura.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (21821) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifican los sentidos de circulación a los tramos viales Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40; y Carrera 39 entre Calles 35 y 41, como medidas complementarias al reordenamiento vial implementado en el sector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, Barrios Cabecera del Llano y El Prado, Comunas 12 y 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar el Sentido Único de circulación SUR-NORTE al tramo vial Calle 46 entre Avenida 42 y Carrera 40, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar el Sentido Único de circulación NORTE-SUR al tramo vial Carrera 39 entre Calles 35 y 41, Barrio El Prado, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO TERCERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO CUARTO:	Efectuar presencia y control vial en los sectores intervenidos, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO QUINTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **21 ABR 2017** de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Profesional Especializado Grado 02 – Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado – Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo de Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño